



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 559-2025-UNACH**

Chota, 15 de julio del 2025

**VISTO:**

La Carta S/N, de fecha 09 de julio de 2025; la Carta N° 106-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 10 de julio de 2025; la Carta N° 164-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 11 de julio de 2025; la Carta N° 455-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (29), de fecha 15 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### “VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*



Que, los artículos 9º y 10º del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, prescriben que: Artículo 9º.- Los viajes de práctica y estudio se otorgarán a los estudiantes matriculados del 7º al 10º ciclo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta un máximo de tres (03) días. Artículo 10º.- Para la aprobación de la solicitud de viajes de práctica y estudio por parte de la Comisión Organizadora, los requisitos que se toman en cuenta son: la copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de práctica y estudio, aceptación por escrito de la entidad en donde se realizará el viaje de prácticas y estudio, la justificación y fundamentación del viaje solicitado por la Coordinación de cada facultad, etc.;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 09 de julio de 2025, los estudiantes Ronyn Antony Rojas Vasquez y Liz Naty Yoselin Rafael Bustamante, en su condición de delegado y subdelegado del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad respectivamente, solicitan al responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, autorización para realizar el viaje de estudios a la ciudad de Chiclayo, a realizarse del 17 al 19 de julio del 2025, con la finalidad de comprender el funcionamiento real de las entidades públicas y privadas que regulan el marco jurídico y financiero del país, indicando que cada uno de los estudiantes cubrirán los gastos necesarios para dicho viaje, se adjunta Plan de viaje de estudios y Silabo de Derecho Mercantil y Financiero;

Que, mediante Carta N° 106-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 10 de julio de 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad hace llegar el Proyecto de viaje de estudios presentado por los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad, con destino a la ciudad de Chiclayo, a realizarse del 17 al 19 de julio del 2025, precisando que **los gastos que incurran durante el viaje será cubierto en su totalidad por los estudiantes del V ciclo;**

Que, mediante Carta N° 164-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 11 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al Vicepresidente Académico, el Proyecto de viaje de estudios presentado por los estudiantes





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad, con destino a la ciudad de Chiclayo, a realizarse del 17 al 19 de julio del 2025, con el objetivo de complementar la formación académica de los estudiantes a través de las visitas guiadas a las instalaciones de las instituciones públicas y privadas del sector contable, financiero y empresarial; resaltando además que **los gastos que incurran durante el viaje será cubierto en su totalidad por los estudiantes del V ciclo;**

Que, mediante Carta N° 455-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico remite al presidente de la Comisión Organizadora, el Proyecto de viaje de estudios de los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad, con destino a la ciudad de Chiclayo, a realizarse del 17 al 19 de julio del presente año, requerido por los docentes Mg. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz, Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares y Mg. Artemio Fernández Gastelo, y cuenta con opinión favorable del despacho de Vicepresidencia Académica, señalando que los gastos del viaje serán autofinanciados por los estudiantes, bajo responsabilidad de los docentes asesores;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de garantizar una educación de calidad, asume un compromiso continuo de apoyo a sus estudiantes, con el objetivo complementar el aprendizaje teórico con experiencias prácticas, fomentar el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, y desarrollar habilidades sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 29, de fecha 15 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el viaje de estudio del Curso de Derecho Mercantil y Financiero de los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la ciudad de Chiclayo, programado para los días del 17 al 19 de julio del presente año, bajo la supervisión de los docentes Mg. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz, Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares y Mg. Artemio Fernández Gastelo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el viaje de estudio del Curso de Derecho Mercantil y Financiero de los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la ciudad de Chiclayo, programado para los días del 17 al 19 de julio del presente año, de acuerdo al detalle del Plan de Viaje de Estudios, documento que como Anexo Único, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los gastos que incurran durante el viaje será cubierto en su totalidad por los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Contabilidad, en concordancia a lo prescrito en el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a los Mg. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz, Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares y Mg. Artemio Fernández Gastelo, como docentes responsables del viaje de estudio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*[Signature]*  
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

## PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS

### I. DATOS GENERALES

Facultad	:	Ciencias Contables y Empresariales
Departamento Académico	:	Contabilidad
Escuela Profesional	:	Contabilidad
Ciclo	:	V
Asignatura	:	Derecho Mercantil y Financiero
Semestre académico	:	2025 – I
Docente responsable	:	Mg. Leslie Consuelo Vásquez Ruiz

### II. FUNDAMENTACIÓN

La enseñanza universitaria exige hoy más que nunca reforzar la formación teórica con experiencias prácticas que conecten al estudiante con la realidad profesional, institucional y normativa. En este contexto, el curso *Derecho Mercantil y Financiero*, del plan curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, demanda un enfoque práctico que permita a los alumnos comprender el funcionamiento real de las entidades públicas y privadas que regulan el marco jurídico y financiero del país.

Este viaje de estudios se enmarca como una actividad académica vivencial y formativa, cuyo propósito es que los estudiantes fortalezcan su comprensión de:

- El derecho societario y las relaciones jurídicas en el ámbito de los negocios.
- El análisis integral del ciclo de producción, desde la obtención de insumos hasta la distribución, enlazando la teoría legal y financiera con procesos productivos reales.
- El funcionamiento del sistema financiero nacional y el rol de los organismos de regulación y supervisión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



---

*«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»*

Asimismo, esta experiencia permite al futuro contador establecer un puente significativo entre la teoría en el aula y su aplicación real en instituciones, fortaleciendo sus capacidades analíticas, críticas y éticas.

### III. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

Fortalecer la formación profesional de los estudiantes del curso Derecho Mercantil y Financiero mediante una experiencia académica directa con instituciones públicas y privadas del ámbito jurídico y financiero nacional.

#### **Objetivos Específicos:**

- Observar la aplicación del Derecho Mercantil en el ámbito empresarial e institucional.
- Comprender la estructura y funcionamiento de empresas.
- Conocer el rol de las entidades supervisoras y reguladoras del mercado (Indecopi, SUNAT, etc.).
- Fomentar una visión crítica y reflexiva sobre la dinámica legal en los entornos empresariales actuales.
- Incentivar el desarrollo de competencias profesionales, sociales y éticas.

### IV. DESTINOS PROPUESTOS

Las instituciones para visitar estarán ubicadas en el **departamento de Lambayeque**, una región con una notable concentración de empresas e instituciones jurídicas, financieras y productivas. Lambayeque destaca por su dinamismo económico y su relevancia en sectores como agroindustria, manufactura y servicios legales

Las visitas planificadas incluyen:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



---

## «Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

- Empresa San Roque S.A., dedicada a la producción artesanal e industrial de dulces tradicionales como el King Kong, con más de 100 años en el mercado.
- Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. – Planta Motupe.

Estas instituciones representan ámbitos esenciales para el estudio del Derecho Mercantil y Financiero, y ofrecen una perspectiva privilegiada del ciclo productivo, desde la obtención de insumos hasta la distribución, así como de los mecanismos legales y financieros asociados.

### V. POBLACIÓN BENEFICIARIA

- Estudiantes del curso Derecho Mercantil y Financiero de la Escuela Profesional de Contabilidad (V ciclo)
- Docente responsable del curso
- Coordinador académico o docente acompañante (Opcional)

### VI. ACTIVIDADES PREVIAS Y POSTERIORES

#### Antes del viaje:

- Inducción académica sobre las instituciones a visitar.
- Elaboración de fichas de observación y guía de preguntas.

#### Durante el viaje:

- Participación activa en charlas y recorridos institucionales.
- Registro y toma de apuntes sobre la experiencia.

#### Después del viaje:

- Elaboración de informe académico individual.
- Exposición grupal de los aprendizajes logrados.
- Evaluación cualitativa de la experiencia (encuesta de satisfacción).



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Día	Hora	Actividad	Lugar
16/07/2025	10:00 pm	Traslado a Chiclayo	Chota – Chiclayo
17/07/2025	09:00 am -12:00 pm	Empresa San Roque S.A.	Carretera a Lambayeque
18/07/2025	8:30 am – 1:00 pm	Empresa Backus planta Motupe	Distrito de Motupe-Chiclayo
19/07/2025	1:00 pm	Retorno a Chota	Chiclayo – chota

## VIII. METODOLOGÍA

La metodología del viaje se basa en el enfoque teórico-práctico y experiencial. Cada visita institucional será abordada desde tres momentos: observación, interacción y reflexión. Las fichas de observación servirán como insumos para los informes finales. Los estudiantes serán guiados por el docente responsable y por los profesionales de cada institución.

## IX. PRESUPUESTO

El presupuesto y financiamiento del viaje de estudios de los estudiantes de quinto ciclo de Contabilidad 2025-I de la Escuela Profesional de Contabilidad, será financiado por los mismos estudiantes.

## X. EVALUACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS

**Criterios de evaluación:**

- Informe individual (50%)
- Participación activa en visitas (20%)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

- Exposición grupal (30%)

## Resultados esperados:

- Mayor comprensión de la normativa mercantil y financiera.
- Desarrollo de competencias profesionales.
- Enriquecimiento de la formación práctica en escenarios reales.

## XI. CONCLUSIONES

El viaje de estudios propuesto representa una oportunidad invaluable para consolidar la formación profesional de los estudiantes de Contabilidad, especialmente en una asignatura clave como es el Derecho Mercantil y Financiero. Su realización contribuirá al cumplimiento del perfil de egreso y a la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje en nuestra Escuela Profesional.

## XII. NOMINA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Los docentes y estudiantes que realizarán el viaje de estudios a la región de Lambayeque- Chiclayo son los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	VÁSQUEZ RUIZ LESLIE CONSUELO (Docente del curso)	70877457
2	YUPANQUI LINARES ORLANDO ROBERTO (Asesor)	26716052
3	FERNÁNDEZ GASTELO ARTEMIO (Asesor)	27415796
4	AGUILAR HERRERA ROSA NELLYSBET	74685053
5	AREVALO PERALTA MARIANELA YESABETH	60415848



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
6	ARIAS CARRERA NELIDA JULISSA	76135140
7	ASTONITAS PEREZ JOSE EDUAR	71198039
8	BAUTISTA GUEVARA ANGELA NAIR	73102954
9	BENAVIDEZ BARBOZA PAOLA JASMIN	74206051
10	BUEY VERA ARACELY	73872345
11	BURGA CONDOR JHAN CARLOS	75570990
12	CHAVEZ ESPINOZA GLEYNER YOSMAN	74656770
13	CORONADO VALDERRAMA ROGER MANUEL	73444319
14	CUEVA CARRASCO NIRIA DANIELA	72932980
15	DELGADO CHUQUIMANGO CRISTIAN GILMER	76905104
16	DIAZ DUEÑAS KEVIN	71378241
17	DIAZ TANTALEAN MEDALY	76236376
18	FUENTES DIAZ LORENA NICOLE	73484982
19	GARCIA DUEÑAS ERIKA VIVIANA	72736515
20	GOICOCHEA BURGA ANAYELI	77485879
21	HURTADO NAUCA YOSELYN MILEIDY	75948415
22	IDROGO CLAVO CLENDIS	76318231
23	MEDINA QUISPE ANDER IVAN	73759351
24	MENDOZA RODRIGUEZ ARACELY	60415773
25	PERALTA GONZALES JOSÉ SAÚL	74378935
26	PEREZ PAISIG NILSON	74635456
27	RAFAEL BUSTAMANTE LIZ NATY YOSSELIN	60847512
28	ROJAS VASQUEZ RONYN ANTONY	75600537
29	SALAZAR CAYATOPA JHENNY YUCELY	70969363
30	VALLEJOS GUEVARA KENNY ENAN	73247430



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



*«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
30	VALLEJOS GUEVARA KENNY ENAN	73247430
31	VASQUEZ CERCADO FLOR ERLITA	76343211
32	VASQUEZ SILVA LUZ ARACELI	71649556
33	YRIGOIN FERNANDEZ DANY JOEL	76858107

Chota, junio de 2025

Mg. Leslie Consuelo Vasquez Ruiz  
DNI N° 70877457  
Docente Asesor

Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares  
DNI N° 26716052  
Docente Asesor



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD



---

«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

---

Mg. Artemio Fernández Gastelo  
DNI N° 27415796  
Docente Asesor

---

Ronyn Antony Rojas Vasquez  
DNI N° 75600537  
Estudiante Delegado

---

Liz Naty Yosefín Rafael Bustamante  
DNI N° 60847512  
Estudiante Sub delegada